

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 26 de abril de dos mil trece.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Arturo Tendo López, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Arturo Tendo López.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Martínez Correoso.
D. Francisco Morote Alcaraz.
D. Francisco José Serrano García

Sres. Concejales:

D^a Ana Martínez Barceló.
D. Pedro Luís Medina Cebrián.
D. César Quijada Gutiérrez.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. Ana M^a García-Cuevas Pareja.

Excusa su asistencia D^a. M^a Agapita García Correoso.

Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.

No se presentaron.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da paso a los portavoces.
Nadie tiene nada que comentar.

3º.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIO EMISORA MUNICIPAL RADIO CHINCHILLA.

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde explica la ordenanza reguladora del precio público por prestación servicio emisora municipal radio Chinchilla.

El Sr. Quijada comenta que la existencia de la ordenanza de la radio es buena y necesaria.

El Sr. Monteagudo dice que la parece bien que haya una ordenanza.

El Sr. Sánchez y el resto se suman a lo dicho por los anteriores.

Felicitan al Sr. Tesorero por su trabajo en la realización de la ordenanza.

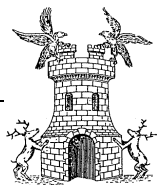
La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por prestación de servicio de emisora municipal, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)

C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G

Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

La Sra. Núñez procede a la explicación y defensa de esta propuesta.

El Sr. Alcalde hace hincapié en que en la Comisión Informativa por primera vez hubo posibilidad de negociar y de llegar a un acuerdo con una propuesta del grupo popular.

El Sr. Quijada dice que esa modificación de la ordenanza ya la propusieron el año anterior y que fue rechazada por los que hoy la proponen, y además la subida no era tan cuantiosa como la de ahora.

La Sra. Núñez le contesta que si hay alguien que no tiene renta, la cuota mínima se mantiene conforme está ahora, que la subida se hará en función de la renta de los padres.

El Sr. Quijada dice que antes de tomar su decisión le gustaría oír las cuentas que ha sacado la profesora del Grupo Popular.

La Sra. Martínez comenta la subida que ellos propusieron en su día y lo compara con la subida propuesta ahora. Y dice que según la tabla, sale una subida desorbitada. En el resto de bonificaciones y demás están de acuerdo.

El Sr. Sánchez dice que IU va a votar a favor de la ordenanza por la progresividad de la misma y porque es necesario. Lo que le molesta es que el PP diga que son precios desorbitados porque si se sube un poco más es porque ya no se recibe subvención, la cual venía de la Junta de Comunidades y ésta es gobernada por el PP, y por tanto acusa al PP de cargarse la subvención.

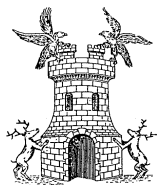
El Sr. Serrano opina que es una ordenanza justa.

El Sr. Martínez dice que si se suben más es por falta de la subvención. Y le rectifica las cantidades expuestas a la Sra. Martínez.

El Sr. Monteagudo le contesta al Sr. Sánchez que evidentemente la Junta hace recortes y que estos vienen por algo. Y que no es plato de buen gusto tener que quitarle a nadie ayudas y recortar y que esto es por la herencia recibida. Por otro lado, comenta que no les parece bien el baremo que han hecho en cuanto a que uno pague una cosa y otro pague otra, que es una prestación de servicios que es igual para un niño que para otro, no hay discriminación.

El Sr. Sánchez le contesta al Sr. Monteagudo que un partido político que salva a los bancos y no a las familias no les va a convencer.

El Sr. Medina interviene para criticar la irresponsabilidad que tuvieron el año pasado (el actual equipo de gobierno) por ir en contra de la gestión que querían hacer para mantener ese servicio.



La Sra. Núñez le dice que si fueron irresponsables por no aprobar la ordenanza, entonces lo son ellos ahora.

El Sr. Medina le dice que no, porque están de acuerdo en que hay que regularlo pero no están de acuerdo en las cuantías.

La Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejal No adscrito (1) y el voto en contra de Grupo PP (3) y Grupo ADICHIN (1), **ACUERDA:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2011.

Los puntos 5º y 6º del orden del día de la sesión de Pleno se retiran porque todavía se está tramitando.

El Sr. Secretario aclara estos dos puntos porque hubo un problema en la transcripción del acta, por error se han propuesto las aprobaciones de la cuenta general de los años 2011 y 2012 y no es hasta después de las alegaciones y reclamaciones, si las hubiera, cuando se proponen al Pleno para su aprobación definitiva, por lo tanto no se pueden tratar en este momento.

6º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.

Los puntos 5º y 6º del orden del día de la sesión de Pleno se retiran porque todavía se está tramitando.

El Sr. Secretario aclara estos dos puntos porque hubo un problema en la transcripción del acta, por error se han propuesto las aprobaciones de la cuenta general de los años 2011 y 2012 y no es hasta después de las alegaciones y reclamaciones, si



las hubiera, cuando se proponen al Pleno para su aprobación definitiva, por lo tanto no se pueden tratar en este momento.

7º.- EJECUCIÓN AVAL DE AUNO HABITAT URBANO, S.L.

El Sr. Secretario procede a leer dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Sr. Alcalde explica el dictamen leído por el Secretario.

El Sr. Quijada tiene varias preguntas, ¿el acuerdo viene porque hay un escrito de AUNO que pide el aval? ¿El acuerdo que se va a tomar, de ejecución del aval, es por la parte que se ha acreditado según se dice para cubrir esos intereses? Y si se ejecuta el aval para cubrir esos intereses, ¿qué se hace con el resto? El Sr. Secretario le responde que si hay escrito, que es por los intereses, por la mora y sólo se ejecuta el aval por la parte establecida, es una ejecución parcial.

El Sr. Monteagudo le pide al Alcalde que le aclarara si la ejecución del aval es para pagar las Ramblas del AR-5, que es lo que se habló en la comisión informativa, porque desde el Partido Popular se tenía pensado pagar los intereses a los propietarios que pagaron sus cuotas de urbanización y no que fuera dirigido a las Ramblas puesto que sería para beneficio de toda la urbanización. Y que con el dinero de unos pocos no se puede pagar el beneficio de todos.

El Sr. Martínez le pregunta al Sr. Secretario cuál es el destino de la ejecución del aval.

El Sr. Alcalde dice que lo que se está tratando es la ejecución del aval y no el destino, pero el Sr. Secretario lo aclara según lo que establece la ley.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Monteagudo que efectivamente la ley determina que las cantidades irán destinadas en primer lugar a terminar las obras y si no se puede terminar la obra, subsidiariamente a compensar los daños, etc.

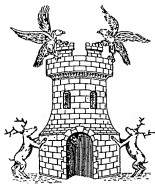
El Sr. Monteagudo insiste en lo mismo y que aunque no es lo que se está tratando ahora para ellos es muy importante saber el destino del aval. Y el Sr. Secretario explica que se debe hacer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 apartados 4º y 5º del texto refundido de la LOTAU.

El Sr. Alcalde dice que lo tienen muy claro, seguirán con lo que establece la LOTAU y que al acuerdo al que han llegado con EIFFAGE es que la obra se termine.

El Sr. Medina insiste en lo comentado por el Sr. Monteagudo y en que el primer destino del aval sea para los intereses de los propietarios y le pregunta al Sr. Secretario quién será el encargado de darle el destino final al aval.

El Sr. Secretario le responde que de acuerdo con la ley es el Pleno, porque es quien adjudicó la condición de agente urbanizador, y es quien determinará el uso final.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**



PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil AUNO HABITAT URBANO, SL. en fecha 30 de noviembre de 2011 con nº R.E 5778, contra la Resolución de Alcaldía 1059/11 de 2 de noviembre, motivado tal desestimación en el Informe de Secretaría que se acompaña a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar la deuda por intereses que deben ser satisfechos por la mercantil AUNO HABITAT URBANO, SL. a la cuantía de 444.327,85 euros, desglosada de la siguiente manera, en relación a la deuda declarada por la Resolución de Alcaldía 1059/11 de 2 de noviembre 266.562,21 y los intereses que no fueron satisfechos en la vía de apremio 177.765,64 euros, tal y como se hacía constar en el apartado Tercero de la Resolución de Alcaldía 1059/11 de 2 de noviembre.

TERCERO.- Notificar al avalista, La Caja de ahorros y pensiones de Barcelona "La Caixa" y avalado, mercantil AUNO HABITAT URBANO, S.L, el presente Acuerdo, haciendo constar que la cuantía determinada en el expositivo segundo de este Acuerdo se hará efectiva mediante la ejecución del aval constituido ante el Ayuntamiento. Considerando que se modifican las cuantías exigidas respecto de la Resolución de Alcaldía 1059/11 de 2 de noviembre, las entidades antes citadas, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren convenientes a su derecho.

8º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO ESCUELA INFANTIL.

La Sra. Núñez explica este punto. Son dos modificaciones las que se proponen.

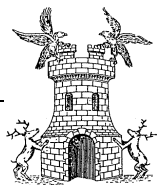
Nadie tiene nada que comentar y se procede a la votación.

La Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejal No adscrito (1) y el voto en contra de Grupo PP (3) y Grupo ADICHIN (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Chinchilla, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Tablón de anuncio del Ayuntamiento y el BOP de Albacete, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)

C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G

Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

9º.- SOLICITUD A JCCM PAPEL TIMBRADO PARA LIBROS DE ACTAS.

Visto lo establecido en el Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre del R.O.F. y lo dispuesto en el Decreto 126/1986 de 25 de noviembre de 1986 de la Consejería de Administraciones Públicas sobre transcripción de libros de actas de sesiones plenos, Junta de Gobierno Local y Resoluciones de Alcaldía.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha papel numerado para transcripción de libros de actas de sesiones plenos, Junta de Gobierno Local y Resoluciones de Alcaldía.

10º.- MOCIÓN IU: CAMBIO DENOMINACIÓN PLAZA DEL VILLAR DE CHINCHILLA.

El Sr. Sánchez da lectura y procede a la ampliación de la exposición de motivos de la moción propuesta por IU.

El Sr. Quijada comenta que se acaba de enterar y pregunta si la población de allí lo conoce, a lo que le responde el Sr. Sánchez que la inmensa mayoría lo desconoce porque no hay placa.

El Sr. Monteagudo dice que se debería haber pedido opinión a la pedanía y que si lleva toda la vida llamándose así y no se ha creado nunca ningún problema que no entiende por qué se tiene que cambiar ahora.

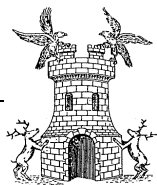
(Se produce una disputa entre el Sr. Sánchez y el Sr. Medina).

El Sr. Alcalde procede a la votación. Grupo ADICHIN y PP votan en contra, el resto a favor. Se aprueba por mayoría.

La Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejal No adscrito (1) y el voto en contra de Grupo PP (3) y Grupo ADICHIN (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Cambiar la denominación Plaza del Caudillo de El Villar de Chinchilla por Plaza Mayor.

SEGUNDO: Que, por Secretaría, se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Servicio Correos y notificándolo a los vecinos de la citada Plaza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)

C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G

Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

11º.- MOCIÓN IU: ADOPCIÓN MEDIDAS LEGALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD.

El Sr. Sánchez da lectura y procede a la ampliación de la exposición de motivos de la moción propuesta por IU.

El Sr. Quijada no comparte los criterios que ha argumentado, ni los de la Junta de Andalucía.

El Sr. Monteagudo se suma a lo que ha dicho el Sr. Quijada.

El Sr. Sánchez aclara que no se trata de quitárselas a todo el mundo, se habla de personas jurídicas, bancos, inmobiliarias,... y en la Constitución se establece que todos tienen derecho a una vivienda.

El Sr. Medina dice que el Estado y la Junta están trabajando para paliar estos problemas sociales, y que los desahucios vienen motivados por el paro, un paro que viene por la pésima gestión del partido socialista.

El Sr. Martínez dice que le parece que excusarse en la herencia "ya huele". Es la excusa que ponen siempre.

La Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejal No adscrito (1) y el voto en contra de Grupo PP (3) y Grupo ADICHIN (1), **ACUERDA:**

PRIMERO.-El Pleno del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la adopción de medidas legales de similares características a las aprobadas por el Gobierno de Andalucía recogidas en el Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma.

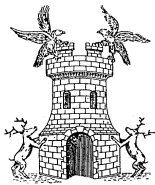
SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

12º.- MOCIÓN IU: CONTRA RECORTES EN EDUCACIÓN Y EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA MEJORA CALIDAD EDUCACIÓN (LOMCE).

El Sr. Sánchez da lectura y procede a la ampliación de la exposición de motivos de la moción propuesta por IU.

El Sr. Medina comenta que hay que ser responsables y que la misma responsabilidad que tomaron ellos (el nuevo equipo de gobierno) al votar a favor de un presupuesto ajustado a la realidad con recortes, es la misma que toma el Estado y la Junta ahora.

Tras el debate entre Sr. Morote y Sr. Medina de la deuda que tiene la Junta con el Ayuntamiento, se cierran las intervenciones y se procede a la votación.



La Corporación en votación ordinaria y con el voto favorable del Grupo PSOE (3), Grupo IU (2), Concejal No adscrito (1) y el voto en contra de Grupo PP (3) y Grupo ADICHIN (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. Exigir la dimisión del Ministro Wert, que esta desmantelando el sistema educativo público, del cual debería ser garante y firme defensor.

SEGUNDO. Exigir que el Gobierno y la Comunidad Autónoma, en vez de recortar en educación, destinen un "rescate" similar a educación como están destinando a rescatar a los bancos y grandes grupos financieros, aumentando los Presupuestos para Educación Pública en los PGE y en los Presupuestos Autonómicos a la media europea, el 7% del PIB, destinando además un 20% del PIB a la Educación Superior.

TERCERO. Exigir la retirada inmediata del Anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) por ser una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.

CUARTO. Exigir gobierno central debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido con toda la comunidad educativa y las fuerzas políticas y sociales sobre la situación real de nuestro sistema público educativo, con el fin de plantear medidas efectivas para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de personas más iguales, más libres, más críticas y más creativas que aporten su formación en la construcción de un mundo más justo y mejor.

QUINTO. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

13º.- ASUNTOS URGENTES.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente, somete conforme a lo dispuesto en el art. 91-4) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la consideración del Pleno, los siguientes asuntos :

1º.- AGENDA 21

Los miembros de la Corporación Municipal, examinados los asuntos presentados, atendiendo a las circunstancias que concurren, por unanimidad,

ACUERDA:

DECLARAR LA URGENCIA de los asuntos planteados y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo de los mismos.

13.1.- AGENDA 21.

El Sr. Serrano procede a la exposición de motivos de la moción propuesta.



El Sr. Monteagudo anuncia que van a votar a favor porque todas las subvenciones ayudan y vienen bien.

El Sr. Serrano le resuelve una duda de cantidades al Sr. Medina.

La Corporación Municipal en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción de la Agenda 21 de Chinchilla de Montearagón adjunto, así como la Declaración de Sostenibilidad del que trae causa, cuyo documento asimismo se adjunta.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la aprobación de los documentos de desarrollo del citado Plan de Acción así como para la designación de los responsables de la ejecución de los mismos.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro recurso que considere pertinente.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Monteagudo pide que la documentación esté disponible con tiempo y esté preparada para su consulta.

El Sr. Secretario comenta que el problema ha sido que con las reuniones del Plan Dipualba se ha utilizado la Sala de Juntas y se han cambiado los expedientes a consultar en la Secretaría.

El Sr. Monteagudo dice que lo entiende pero que les podían haber informado de ello.

Le responden que también la podían haber pedido y se les hubiera dado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y treinta y dos (32) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 26 de abril de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO